

Fecha: 2026-07-02

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-73-26-2026 a nombre de EDISSON ORTIZ PEÑALOZA.

Documentación anexa (marcar con una X según corresponda)

Descripción

1. Cumplido a satisfacción
2. Memorando pago anticipo o pago anticipado
3. Informe Supervisión
4. Informe Actividades Proveedor o Contratista
5. Factura
6. Documento Soporte no Obligados a Factura
7. Certificado Paz y Salvo Parafiscales
8. Pago seguridad social contratista
9. RUT
10. Registro y aprobación en Secop II
11. Otro, ¿cuál? Acta de inicio , manifestacion tributaria, certificacion bancaria.

SÍ	N/A
X	
	X
X	
X	
	X
X	
	X
X	
X	
	X
X	

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.**

Hash de Verificación OTP:

C302C913-DCF1-46E0-8D4E-A7E574D52891

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **Blanca Nelly Estrada Lopez**

Cargo: **Asesor de Comunicaciones**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-07-02**CONTRATO/CONVENIO No GC-73-26-2026**
CONTRATISTA: EDISSON ORTIZ PEÑALOZA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 1020737657COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: **GC-73-26-2026****HAGO CONSTAR**

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. **GC-73-26-2026** cuyo objeto es: **Prestar los servicios profesionales para el registro de imágenes fotográficas, grabación, creación, producción y postproducción de contenidos audiovisuales sobre la gestión institucional que adelante Tecnologías para Aprender/Computadores para Educar en el territorio nacional, integrando creatividad, narrativa, estrategia y dominio técnico en cada proyecto.** , correspondiente al mes de: **JUNIO**

VALOR A PAGAR: \$2.461.666,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE)**REGISTRO PRESUPUESTAL No: 168426 | CDP: 13726**
CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003
DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09**CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL**

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.**

Hash de Verificación OTP:**C302C913-DCF1-46E0-8D4E-A7E574D52891**

* Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.

RECIBE A SATISFACCION:**Supervisor - Nombre:** Blanca Nelly Estrada Lopez**Supervisor - Cargo:** Asesor de Comunicaciones**OBSERVACIONES:****NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:****Cuenta:** Ahorro **Banco:** BANCO DAVIVIENDA S.A. **No.:** 009270366280

**INFORME No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-73-26-2026
SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y EDISSON ORTIZ PEÑALOZA.**

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	GC-73-26-2026	Tipo de contrato:	Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Contratista:	1020737657 - EDISSON ORTIZ PEÑALOZA		
Objeto del Contrato:	<i>Prestar los servicios profesionales para el registro de imágenes fotográficas, grabación, creación, producción y postproducción de contenidos audiovisuales sobre la gestión institucional que adelante Tecnologías para Aprender/Computadores para Educar en el territorio nacional, integrando creatividad, narrativa, estrategia y dominio técnico en cada proyecto.</i>		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	13726	Registro Presupuestal:	168426
Valor inicial del Contrato:	44.661.666,00	Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):	N/A
		Valor final del contrato:	44.661.666,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)
Fecha suscripción:	2026-06-22	Fecha de inicio:	2026-06-24
Plazo de ejecución inicial:	2026-10-31	Fecha de legalización:	2026-06-23
Otrosí No. (Prórrogas):	N/A	Plazo de ejecución final:	2026-10-31

2. Verificación financiera a la fecha:

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	\$ 44.661.666,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	\$ 0,00
Valor total del contrato	\$ 44.661.666,00
Valor Ejecutado	\$ 2.461.666,00
Valor Pagado	\$ 0,00
Valor pendiente de pago	\$ 2.461.666,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
A la fecha del presente informe no se registran pagos efectuados contra el contrato.			
Total pagado			\$ 0,00

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GC-73-26-2026 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y EDISSON ORTIZ PEÑALOZA, en el periodo comprendido entre 2026-06-24 y 2026-06-30, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

Obligación 1: Desarrollar fotorreportajes documentales que capturen la esencia de los territorios, las comunidades y los procesos institucionales, generando narrativas visuales con alto valor informativo y humano.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades solicitadas durante el periodo.	Durante el período de ejecución del contrato se desarrollaron fotorreportajes de los diferentes procesos institucionales de la Entidad, cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones contractuales establecidas. Evidencias: Informe CPE

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 2: Diseñar, administrar y fortalecer bancos de imágenes y repositorios fotográficos estratégicos, garantizando la conservación, organización y disponibilidad de material visual de alta calidad para diferentes plataformas y necesidades de comunicación.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades solicitadas durante el periodo.	Durante el período de ejecución del contrato se diseñó, administró y fortaleció el banco de imágenes y el repositorio fotográfico institucional, garantizando la organización, clasificación, conservación y disponibilidad del material visual de alta calidad. Estas actividades permitieron facilitar el acceso oportuno a los recursos fotográficos para atender las diferentes necesidades de comunicación y los requerimientos de las distintas dependencias de la Entidad. Evidencias: Informe CPE

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 3: Diseñar y producir piezas audiovisuales mediante la integración de Motion Graphics, animación 2D y recursos visuales dinámicos, transformando información, conceptos y mensajes institucionales en narrativas visuales innovadoras, atractivas y de alto impacto comunicacional.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades solicitadas durante el periodo.	Durante el período de ejecución del contrato no se desarrollaron piezas audiovisuales mediante Motion Graphics, animación 2D o recursos visuales dinámicos, debido a que no se presentaron requerimientos institucionales para la ejecución de esta actividad durante el período informado. Evidencias: Informe CPE

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 4: Realizar procesos de edición fotográfica y audiovisual, con ajustes de color, composición, sonido y formatos de distribución para maximizar el impacto visual y comunicativo de cada proyecto.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades solicitadas durante el periodo.	Durante el período de ejecución del contrato se realizaron procesos de edición fotográfica y audiovisual, aplicando ajustes de color, composición, sonido y formatos de distribución, con el fin de optimizar la calidad técnica y narrativa de los contenidos producidos. Estas actividades permitieron fortalecer el impacto visual y comunicativo de las piezas audiovisuales y garantizar su adecuada difusión a través de los diferentes canales institucionales. Evidencias: Informe CPE

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 5: Desarrollar estrategias de comunicación visual a través de la fotografía documental, el audiovisual y los contenidos multimedia, transformando historias, proyectos y experiencias en piezas de alto valor narrativo con sus respectivas propuestas visuales y conceptuales para campañas.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades solicitadas durante el periodo.	Durante el período de ejecución del contrato se desarrollaron estrategias de comunicación visual mediante la producción de fotografía documental, contenidos audiovisuales y recursos multimedia, con el propósito de visibilizar los proyectos, actividades y experiencias institucionales. Asimismo, se formularon propuestas visuales y conceptuales para fortalecer las campañas de comunicación, generando piezas con alto valor narrativo y alineadas con los objetivos estratégicos de la Entidad. Evidencias: Informe CPE

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 6: Participar en procesos de investigación y construcción narrativa para identificar historias relevantes y convertirlas en contenidos visuales capaces de informar, sensibilizar e inspirar.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Para el periodo no se solicitó actividad	Durante el período objeto del presente informe no se desarrollaron actividades relacionadas con procesos de investigación y construcción narrativa para la identificación de historias y la generación de contenidos visuales, debido a que no se presentaron requerimientos institucionales para la ejecución de esta obligación. Evidencias: Informe CPE

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 7: Afiliarse por su propia cuenta y riesgo, y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades solicitadas durante el periodo.	Durante el período de ejecución del contrato se dio cumplimiento a la obligación de afiliación y cotización al Sistema General de Seguridad Social, efectuando oportunamente los aportes correspondientes a Salud, Pensión y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con la normatividad vigente y en calidad de contratista independiente. Los soportes de pago se anexan al presente informe. Evidencias: Informe CPE

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 8: Garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y comunicacionales establecidos para la ejecución de proyectos audiovisuales, respondiendo oportunamente a los requerimientos institucionales y contribuyendo al logro de los objetivos organizacionales.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades solicitadas durante el periodo.	Durante el período de ejecución del contrato se dio cumplimiento a los lineamientos técnicos, administrativos y comunicacionales establecidos para el desarrollo de las actividades contractuales, atendiendo de manera oportuna los requerimientos institucionales relacionados con los proyectos audiovisuales. Asimismo, se contribuyó al cumplimiento de los objetivos organizacionales mediante la ejecución de las actividades asignadas, garantizando la calidad y oportunidad en la entrega de los productos. Evidencias: Informe CPE

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 9: Hacer entrega de cada video, foto, entrevista o testimonio, con los respectivos releases, de aprobación de derechos de imagen, según parámetros indicados por Tecnologías para Aprender/Computadores para Educar.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades solicitadas durante el periodo.	Durante el período de ejecución del contrato se realizó la entrega oportuna del material audiovisual producido (videos, fotografías, entrevistas y testimonios), acompañado de los respectivos formatos de autorización y cesión de derechos de imagen (releases), de conformidad con los lineamientos y parámetros establecidos por Tecnologías para Aprender/Computadores para Educar. Evidencias: Informe CPE

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 10: Entregar cada mes, con el informe mensual de actividades, el material en video y fotográfico (sin editar) correspondiente al respectivo periodo.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades solicitadas durante el periodo.	Durante el período de ejecución del contrato se realizó la entrega, junto con el informe mensual de actividades, del material videográfico y fotográfico sin editar correspondiente al período informado, cumpliendo con los lineamientos y plazos establecidos por la Entidad para el respaldo y conservación del material audiovisual generado. Evidencias: Informe CPE

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 11: Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del contrato, así como las que le asigne el supervisor del contrato.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
El contratista cumplió con las actividades solicitadas durante el periodo.	Durante el período de ejecución del contrato se atendieron oportunamente las actividades y requerimientos adicionales derivados de la naturaleza del objeto contractual, así como las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, contribuyendo al cumplimiento de las necesidades institucionales y garantizando la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. Evidencias: Informe CPE

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Al corte de este informe no se han presentado modificaciones contractuales.

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

Código: CT-006-F	Versión: 2
Fecha: Diciembre 2022	Página 1 de 5

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **EDISSON ORTIZ PEÑALOZA** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales **y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA** (cuando aplique), conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **EDISSON ORTIZ PEÑALOZA** *cumplió* con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-73-26-2026** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. / cuenta de cobro con fecha 2026-07-02

En constancia se firma con fecha **2026-07-02**.

Código: CT-006-F	Versión: 2
Fecha: Diciembre 2022	Página 1 de 5

Suscrito por:

Blanca Nelly Estrada Lopez

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

C302C913-DCF1-46E0-8D4E-A7E574D52891

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

Proyectado y revisado por:

Blanca Nelly Estrada Lopez

Supervisor designado

Asesor de Comunicaciones

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-73-26-2026**